

“Compromiso para erradicar la Violencia Contra la Mujer en los Medios de Comunicación”

RESOLUCION DE LA COMISION DE EQUIDAD DE GÉNERO, NIÑEZ Y JUVENTUD DEL PARLAMENTO LATINOAMERICANO

CONSIDERANDO

Que la Convención Americana de Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica), en su artículo 1, reconoce la obligación de los Estados Partes a respetar los derechos y libertades reconocidos en esta Convención, y a garantizar su pleno ejercicio a toda persona, sin discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole.

Que en el artículo 5 de la Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, compromete a los Estados a tomar las medidas necesarias para modificar el papel tradicional tanto del hombre como de la mujer en la sociedad y en la familia, que a lo largo de la historia han tenido como base la idea de inferioridad, superioridad u otros estereotipos.

Que la Convención Interamericana para Prevenir Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer "Convención de Belém do Pará", enuncia en el artículo 7 el deber de los Estados Partes para condenar todas las formas de violencia contra la mujer; y, convienen en adoptar los medios apropiados orientados a erradicar dicha violencia, actuando con diligencia además de incluir en la legislación interna normas civiles, administrativas e incluso penales así como otras de cualquier naturaleza para prevenir y sancionar todo tipo de violencia contra la mujer.

Que en el artículo 8 literal g) de la Convención Interamericana para Prevenir Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer "Convención de Belém do Pará" indica que hay que alentar a los medios de comunicación la elaboración de directrices que contribuyan a realzar el respeto a la dignidad de la mujer.

Que la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer celebrada en Beijing se exhorta a gobiernos, organismos y medios de comunicación a adoptar medidas efectivas, que incluyan normas legislativas pertinentes, contra la pornografía y la proyección de programas en los que se muestren escenas de violencia contra mujeres Y niños en los medios de difusión. A fomentar una imagen equilibrada Y no estereotipada de la mujer en los medios de difusión. A estimular la creación de grupos de control que puedan vigilar a los medios de difusión. A fomentar la idea de que los estereotipos sexistas que se presentan en los medios de difusión son discriminatorios para la mujer, degradantes y ofensivos.

Que siendo los medios de comunicación generadores de opinión pública y de elementos de forman parte de la cultura sociedad, es obligación de los Estados establecer la prohibición de programas y publicidad en los mismos que induzcan a la discriminación, la violencia y el sexismo en contra de la mujer.

Que los principios del Parlamento Latinoamericano propenden al desarrollo equitativo, esto es a la igualdad de los derechos de niños, niñas, adolescentes, jóvenes, hombres y mujeres de todos los países de la región, para la construcción de Estados justos y respetuosos de los Derechos Humanos.

RESUELVE

1. Exhortar a los Estados miembros del Parlamento Latinoamericano, la implementación de políticas públicas para promover programas de educación en los medios de comunicación, dirigidos a los

niños y adolescentes, con el fin de desarrollar pensamiento crítico frente a las imágenes discriminatorias que alimentan las desigualdades entre géneros.

2. Exhortar a los Estados miembros del Parlamento Latinoamericano, la creación de una instancia de regulación que cuente con la participación de la sociedad civil y el Estado, que verifique el contenido y calendarización de los programas difundidos en los medios de comunicación, que garantice que la programación y publicidad no incluya mensajes de violencia, discriminación, racismo, toxicomanía, sexismo, intolerancia religiosa y política, y todo aquello que atente contra los derechos de la mujer. Así como también la eliminación del lenguaje y la publicidad sexista, que incite a la violencia de género en los medios de comunicación, a fin de eliminar contenidos violentos que afecten a la niñez, la juventud, la mujer y la familia.
3. Fomentar en los Estados Miembros el derecho de todas las mujeres a tener acceso a la expresión y participación en los medios de comunicación, en especial aquellas que pertenecen a grupos discriminados como discapacitados, indígenas y mujeres de distinta orientación sexual.
4. Exhortar a los Países Latinoamericanos a adherirse a los convenios internacionales de lucha y protección de los derechos de la mujer, para prevenir y sancionar toda forma de violencia de género.